

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

redito a la verdad.

En esta licencia y en la que los aumentos p[ro]p[ri]os  
deudas por el dho. voviano con unos nuevos arvanios, y avelas  
que no las deben rufix estas cosas por estar exemptos della  
en fuerza de Privilegios, ni menas se deben permitir sin el  
p[er]misso del Consejo, mediante lo tiene mandado por via  
de resoluciones, y que debia por su oficio atender al beneficio  
Comun. A cuenda este Ayuntamiento se remita testimonio  
de esta resoluzion al Intendente, para que tenga presente  
su señoria lo que informa esta Ciudad en la citada representacion,  
y Carta del Ex[er]citado D. Martin Soria, y que  
el Expediente original pase a la Junta de Propios y Arri-  
trios para que lo ex[er]cague con los Diputados del Comun, y  
Personero se quentengan por conveniente. Triple con  
la mayor veneracion a la real y Superior Justificacion  
del Real Consejo, que en lo que hubieren cooperado sus Capitula-  
res y este Ayuntamiento se les castigue, e imponga la pena  
que fuere conforme a la falta de su obligacion, Pero hallando  
dare libre ex[er]cicio que el delator quede a perjuicio, y contenido  
en su vindicacion, para que se modere en su escrito  
y expresione, y able con el respeto y verdad de correspondencia.